

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3049
PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL (MÍNIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: MARTINEZ COBO AIXA JOHANA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00756-00.

OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Revisada la presente demanda ejecutiva propuesta por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **MARTINEZ COBO AIXA JOHANA** en virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo 17 del C. G. del P., observa el Despacho que carece de competencia para avocar su conocimiento, pues indica la norma en comento que cuando en el lugar exista Juez Municipal De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, corresponderá a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3 de dicho artículo.

Conforme a lo anterior, como quiera que en esta ciudad existen Juzgados de Pequeñas Causas y competencia múltiple creados por el acuerdo PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, refrendado por los acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre del 2015, PSAA15-10412 del 26 de noviembre del 2015 y CSJVR16-148 del 31 de agosto del 2016 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa, y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la Carrera 99 # 2-140, la cual corresponde a la comuna 18 de la ciudad de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por los argumentos anteriormente esgrimidos.

SEGUNDO: REMÍTANSE en forma inmediata las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que la presente demanda sea repartida al juzgado 3º Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Cali.

TERCERO: CANCELÉSE su radicación.

Firmado Por:

Kelly Johanna Muñoz Morales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e142516215abd9ae903bf4d3fdc53ee1fd87d3d94d536d3cb18a093d88f98d**

Documento generado en 08/11/2023 03:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>